

RANCAGUA, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1718

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- 1. I D.S. N° 49** (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones
- 2. Resolución Exenta N° 1601 de fecha 21 de octubre 2024**, la cual modifica Res Exenta N° 325, (V. Y U.) del 2024 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 12 de septiembre 2024.
- 3. Carta de Entidad Patrocinante EGIS GRUPO 841 SPA -R6** ingresada a SERVIU O'Higgins con fecha 11 de febrero 2026, en el cual solicita cursar reemplazo de beneficiaria que renuncia de manera voluntaria Doña **Francisca Soledad Patricia Roman Vergara** RUN [REDACTED] en favor de doña **Patricia Angelica Valenzuela Toloza**, RUN N° [REDACTED]
- 4. Informe de fecha 12 de marzo 2026**, suscrito por Analista de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede dar curso al reemplazo por renuncia voluntaria de beneficiaria que se indica a continuación, adscrita al proyecto habitacional Condominio El Sol III, código N°186557, de la comuna de Rancagua.
5. Reemplazo según el siguiente detalle;

BENEFICIARIO REEMPLAZADO		REEMPLAZANTE	
NOMBRE	RUN	NOMBRE	RUN
Francisca Soledad Patricia Roman Vergara	[REDACTED]	Patricia Angelica Valenzuela Toloza	[REDACTED]

- 6.** Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 7.** Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** Que, mediante Resolución Exenta N° **1601 de fecha 21 de octubre 2024**, se asigna subsidio habitacional a doña **Francisca Soledad Patricia Roman Vergara** RUN [REDACTED] en proyecto Condominio El Sol III, código N°186557, de la comuna de Rancagua.

b) Que, la beneficiaria identificada en considerando a) presenta carta de renuncia al proyecto antes mencionado por lo que en consecuencia el cupo en el proyecto debe ser reemplazado.

c) Que la Entidad Patrocinante ingresa antecedentes de doña **Patricia Angelica Valenzuela Toloza**, RUN N° [REDACTED] quien se propone como reemplazante de beneficiaria que renuncia. Dichos antecedentes han sido evaluados y revisados por la analista de la Sección de Postulaciones, toda vez que la reemplazante cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser adscrita al proyecto Condominio El Sol III, código N°186557, de la comuna de Rancagua.

R E S O L U C I Ó N :

1. AUTORIZÁSE, el reemplazo de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto en visto 5 de esta resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.

2. INSTRÚYASE al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar el correspondiente reemplazo en la plataforma computacional dispuesta para ello, en favor de la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 5 de la presente resolución.

3. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el Certificado de Subsidio para la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 5, en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011.

4. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

VSI/ABC/COC/MMV/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES